

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar 29  
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.00 peseta Atra-  
sado 2.00 pesetas Suscrip-  
ción: Trimestre 65 pesetas

Año XIX

Lunes 15 de noviembre de 1954

Núm. 319

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
DECRETO de 5 de noviembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores a la adquisición de maquinaria destinada a la imprenta del Ministerio.	7646	numerario de la Escuela Oficial de Telecomunicación, afecto al grupo segundo ... ..	7650
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 9 de noviembre de 1954 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario» al personal del Ejército de Tierra que figura en la misma ... ..	7646	Orden de 11 de noviembre de 1954 por la que se aprueban las Desagrupaciones y Agrupaciones de Municipios, a efectos de sostener un Secretario común, publicadas en las clasificaciones generales de Secretarías, Intervenciones y Depositarias, resueltas por la Dirección General de Administración Local ... ..	7651
Otra de 9 de noviembre de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Ingenieros don Faustino Huete Guíjarro y cuatro Suboficiales más ... ..	7646	Otra de 10 de noviembre de 1954 por la que se dan normas con respecto a la Ley de Ayuda Familiar ... ..	7651
Otra de 9 de noviembre de 1954 por la que causan baja, por fallecimiento, en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Infantería don Felipe Castaños Macías y el Sargento de Complemento de Sanidad don José Cabezas Puente; ambos en situación de «Reemplazo voluntario» en dicha Agrupación ... ..	7647	Otra de 12 de noviembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al obrero conductor de segunda categoría del Parque Móvil de Ministerios Civiles, don José Cañabate Hernández.	7651
Otra de 10 de noviembre de 1954 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Barquero Valverde ... ..	7647	Otra de 12 de noviembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles al obrero conductor de tercera categoría, en situación de excedencia, don Paz Muñoz Carneros ... ..	7651
Continuación a la Orden de 9 de noviembre de 1954 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles anunciados en el concurso número nueve ... ..	7647	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 19 de octubre de 1954 por la que se cede a la Congregación Española de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) el uso y disfrute de los edificios sitos en París, rue de la Pompe, números 51 y 53 (casa e iglesia) ... ..	7649	Orden de 10 de noviembre de 1954 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de octubre ... ..	7651
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 7 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados ... ..	7650	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 25 de octubre de 1954 por la que se jubila al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ramón Pulpón Portales ... ..	7650	Orden de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vocal de la Junta Provincial de Toledo al Sr. Mangas Sánchez ... ..	7652
Otra de 9 de noviembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor		Otra de 15 de octubre de 1954 por la que se incluye a las Escuelas de Peritos Agrícolas en los beneficios de la Orden ministerial de 12 de enero del corriente año ...	7652
		Otra de 10 de noviembre de 1954 por la que se rectifica el anuncio de las vacantes a proveer en el concurso de méritos de Escuelas rurales ... ..	7652
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.</b> —Anunciando concurso para la provisión de las plazas que se expresan en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos ... ..	
			7652
		<b>JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.</b> —Prorrogando hasta el día 10 del actual el plazo de presentación de instancias para la oposición a Guardianes de Prisiones ... ..	
			7653
		Incluyendo a don José Manuel Flores Villaverde en la relación de opositores admitidos a Guardianes de Prisiones ... ..	
			7653
		<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.</b> —Anunciando la subasta de impresos que se citan ... ..	
			7653

	PÁGINA		PÁGINA
<i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Haciendo público la expropiación que se indica y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación. ... ..	7653	<i>Sección de Construcciones Escolares.</i> —Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican ... ..	7657
OBRAS PUBLICAS — <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Anunciando la subasta de las obras de «Varadero provisional» en el puerto de Castellón ... ..	7653	TRABAJO.— <i>Tribunal del concurso-oposición para cubrir 25 plazas de Inspectores Médicos de Servicios Sanitarios de tercera categoría del Seguro Obligatorio de Enfermedad.</i> —Declarando admitidos y excluidos a los aspirantes que se relacionan ... ..	7658
Anunciando la subasta de las obras de «Nuevo morro en el dique comercial» en el puerto de Palma de Mallorca ... ..	7654	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Haciendo público las solicitudes de declaración de «interés nacional», formuladas por las entidades que se citan.	7660
Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación del muelle de la primera rama del dique Nordeste» en el puerto de Melilla ... ..	7654	<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando una salina marítima en el término municipal de Tías, Lanzarote, a don Domingo Lorenzo García y otros.	7660
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Transcribiendo la lista provisional de aspirantes a plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria ... ..	7655	AGRICULTURA Y DE COMERCIO.— <i>Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana.</i> —Rectificación a la Circular número 46 de esta Comisión, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 228, de fecha 16 de agosto de 1954 ... ..	7660
Transcribiendo la lista provisional de aspirantes a oposiciones a plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria.	7656	ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 5 de noviembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores a la adquisición de maquinaria destinada a la imprenta del Ministerio.**

La necesidad de ampliar la imprenta del Ministerio de Asuntos Exteriores hace preciso dotarla de nueva maquinaria, por lo que se ha incoado el oportuno expediente para la adquisición e instalación de dicha maquinaria por el sistema de concurso-subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que a propuesta del Ministro de

Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores a celebrar concurso-subasta para la adquisición e instalación de maquinaria destinada a la imprenta del mismo, por la suma total de dos millones de pesetas, que se abonará en dos plazos: el primero, con cargo al crédito de un millón de pesetas consignado para esta atención en el presupuesto actual, y el segundo, por el mismo importe, con cargo al presupuesto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Dado en el Palacio de El Pardo a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 9 de noviembre de 1954 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que figura en la misma.**

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 74), y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

#### Brigadas

Infantería: Don Cecilio Castaño Benavente, del Regimiento Inmemorial número 1, fijando su residencia en Puebla de Montalbán (Toledo).

Artillería: Don Juan Navarro Sánchez, del Regimiento de Costa de Gran Canaria, fijando su residencia en Caracas (Venezuela), percibiendo sus haberes por la Subpagaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria.

#### Sargentos

Infantería: Don Jesús Prada Temes, del Regimiento Jaén número 25, fijando su residencia en Barcelona.

Artillería: Don Tomás Montañar Ordax, del Regimiento número 44, fijando su residencia en Barcelona.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 9 de noviembre de 1954 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Teniente de Complemento de Ingenieros don Faustino Huete Guijarro y cuatro Suboficiales más.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94).

Teniente de Complemento de Ingenieros don Faustino Huete Guijarro, en situación de «Colocado» en la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., de Madrid, por Orden de 12 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200), en la que cesa, fijándosele su residencia en dicha capital.

Brigada de Complemento de la Legión don Juan Delgado Moreno, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Casar de Cáceres, por Orden de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), en la que cesa, fijándosele su residencia en Cáceres.

Brigada de Complemento de Intendencia don Andrés Linares Cerezo, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), por Orden de 16 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328), en la que cesa, fijándosele su residencia en Sevilla.

Brigada de Complemento de Infantería don Gregorio Ruiz Alonso, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz), por Orden de 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150), en la que cesa, fijándosele su residencia en la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Sargento de Complemento de Artillería don Tomás Sogo García, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), por Orden de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), en la que cesa, fijándosele su residencia en la localidad de Zamayón (Salamanca).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

**ORDEN de 9 de noviembre de 1954 por la que causan baja, por fallecimiento, en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Infantería don Felipe Castaños Macías y el Sargento de Complemento de Sanidad don José Cabezas Puente, ambos en situación de «Reemplazo voluntario» en dicha Agrupación.**

Excmo. Sr.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Infantería don Felipe Castaños Macías, y Sargento de Complemento de Sanidad don José Cabezas Puente, pertenecientes a la misma, en situación de «Reemplazo voluntario», el primero, con residencia en Tuy (Pontevedra), y el segundo, en la capital de dicha provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

**ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Barquero Valverde.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado, en tiempo y forma hábiles por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en armonía con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Juan Barquero Valverde, actualmente en

situación de excedencia voluntaria, y destinarle a la Delegación de Hacienda de Murcia, Centro en el que deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

*Continuación a la Orden de 9 de noviembre de 1954 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles anunciados en el concurso número nueve.*

#### CONCURSO NUMERO NUEVE

##### Clase segunda (destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

##### EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDOS, SITUACIÓN, DESTINOS Y OBSERVACIONES

Sargento de Infantería don Jesús Fominaya Fernández.—Regimiento Inmemorial número 1.—Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).—Auxiliar Taquimecanógrafo.

Sargento de Infantería don José Antonio Martínez Pirallo.—Grupo de Tiradores de Iñi número 1.—Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Auxiliar Administrativo.—Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento de Infantería don Felice Camacho Gallego.—Regimiento de Infantería de Castilla 16.—Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).—Auxiliar Administrativo Idem id. id.

Sargento de Artillería don Teodoro Vázquez Delegado.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Sevilla.—Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).—Auxiliar Administrativo Idem id. id.

Brigada de Artillería don José Vales Rodríguez.—Regimiento de Artillería Divisoria número 12.—Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).—Auxiliar Administrativo.

Brigada de Ingenieros don Miguel de la Rubia Santos.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Barcelona.—Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Ayudante de Director de Mercado. Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Capitán de Infantería don José Ruiz González.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Gerona.—Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).—Sargento Jefe Guardia Municipal. Idem id. id.

Capitán de Infantería don Andrés Bolumar Lara.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Valencia.—Ayuntamiento de Burjasot (Valencia).—Auxiliar Administrativo. Idem id. id.

Teniente de Infantería don Félix Esteban Murón.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Zamora.—Ayuntamiento de Benavente (Zamora).—Auxiliar Administrativo. Idem id. id.

Teniente de Artillería don Siro Rochas García.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Valladolid.—Ayuntamiento de Vich (Barcelona).—Idem id. id.

Brigada de Artillería don Saturnino Naharro Cordero.—Regimiento de Artillería número 43.—Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).—Sargento de la Guardia Municipal. Idem id. id.

Sargento de Ingenieros don Mateo Iglesias Rodríguez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Valencia.—Ayuntamiento de Chirivella (Valencia). Idem id. id.

Sargento de Artillería don Rafael Ruiz Rubio.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Córdoba.—Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).—Auxiliar de Secretaría. Idem id. id.

Teniente de Infantería don Jaime Turgores Ribot.—Batallón de Infantería Llerena número 1.—Ayuntamiento de Inca (Baleares).—Auxiliar Administrativo. Idem id. id.

Sargento de La Legión don Jorge Llompart Perelló.—Tercio Duque de Alba, II Legión.—Ayuntamiento de Inca (Baleares).—Auxiliar Administrativo.—Idem, idem id.

Brigada de Ingenieros don Rafael Hernández Domingo.—Regimiento de Zapadores del C. E. VII.—Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Teniente de Intendencia don Francisco Utero Domingo.—Agrupación número 6.—Diputación Provincial de Burgos.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Brigada de Ingenieros don Siro Plaza Camarero.—Regimiento de Zapadores, Fortaleza número 1.—Diputación Provincial de Burgos.—Auxiliar Administrativo. Idem id. id.

Brigada de Artillería don César Esteban Perlín.—Regimiento de Artillería número 47.—Diputación Provincial de Burgos.—Auxiliar Administrativo.—Idem idem id.

Teniente de Infantería don Miguel Fernández Serralta.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Málaga.—Diputación Provincial de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Brigada de Ingenieros don José Arce González.—Regimiento de Zapadores Fortaleza número 1.—Diputación Provincial de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Teniente de Infantería don Felicísimo Sánchez Ballesteros.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Salamanca.—Diputación Provincial de Salamanca.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Teniente de Artillería don Francisco Pascua Miguel.—Regimiento de Artillería número 47.—Diputación Provincial de Salamanca.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Brigada de Artillería don Manuel Bragado Martín.—Regimiento de Artillería número 71.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Brigada de Infantería don Antonio Jurado Martínez.—Regimiento de Infantería de Granada número 34.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo. Idem id. id.

Brigada de Infantería don Domingo Hernández Hernández.—Séptimo grupo de Automóviles.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem idem id.

Brigada de Sanidad don Félix Herrera Sebastián.—Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Brigada de Infantería don Antonio Couto Rodríguez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Tarragona.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Sargento de Infantería don Sebastián Díez García.—Regimiento de Infantería motorizada «Cantabria» número 39.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Sargento de Artillería don Adolfo Nieto Saldaña.—Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Sargento de Artillería don Francisco Escala Fidalzo.—Regimiento número 61.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Sargento de la Brigada Obrera y Topográfica don Natalio Simón Domínguez.—Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Brigada de Artillería don Luis Pérez Rodríguez.—Regimiento de Artillería número 76.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Artillería don Maximiliano

Calleja Martín.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Alicante.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Intendencia don Antonio Zaragoza Eñascos.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Melilla.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Artillería don Custodio Diestro Rayego.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Melilla.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Infantería don Domiciano Rodríguez Díez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Alicante.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Infantería don Luis Martín Zamora.—Regimiento de Valería número 23.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Ingenieros don Ricardo Arias González.—Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Artillería don Gaspar Muñoz Chillon.—Regimiento de Artillería número 43.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Caballería don Orenco Ceballos Inés.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Burgos.—Ayuntamiento de Alicante.—Auxiliar Administrativo.

Capitán de Infantería don Eleuterio Martínez Valero.—Bon. C. C. C. número 1.—Ayuntamiento de Alicante.—Suboficial de la Guardia Municipal.—Derecho pref. art. 14, ap. a) tercero.

Teniente de Ingenieros don Pedro Ramos Salas.—Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.—Ayuntamiento de Alicante.—Sargento de la Sección Urbana de la Guardia Municipal.—Idem id. idem.

Brigada de Caballería don José Pérez López.—Compañía de Defensa Química del C. E. de Urgel.—Ayuntamiento de Alicante.—Sargento de la Sección Urbana de la Guardia Municipal.—Idem id. id.

Brigada de Artillería don Simón Cumpido Rodiles.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de La Coruña.—Ayuntamiento de Alicante.—Sargento de la Sección Urbana de la Guardia Municipal.—Idem id. id.

Brigada de Artillería don José Morales López.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Madrid.—Ayuntamiento de Alicante.—Sargento de la Sección Urbana de la Guardia Municipal.—Idem id. id.

Brigada de Infantería don Guillermo Torres García.—Regimiento de Infantería de Granada número 34.—Ayuntamiento de Alicante.—Sargento de la Sección Urbana de la Guardia Municipal.—Idem id. id.

Teniente de Artillería don Herminio Valdés Álvarez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Barcelona.—Ayuntamiento de Alicante.—Sargento de la Sección de Tráfico de la Guardia Municipal.—Derecho pref. art. 14, ap. a) tercero.

Capitán de Infantería don Francisco Vargas Moral.—Regimiento de Infantería de Canarias número 50.—Ayuntamiento de Alicante.—Inspector de especies gravadas.—Idem id. id.

Teniente de Infantería don Teodoro Gil Alonso.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Cáceres.—Ayuntamiento de Alicante.—Inspector de especies gravadas.—Idem id. id.

Teniente de Infantería don Luis Vegal Chamorro.—Regimiento de Infantería de Africa número 53.—Ayuntamiento de Alicante.—Inspector de especies gravadas.—Idem id. id.

Brigada de Infantería don Juan Luque Martín.—Regimiento de Infantería de Canarias número 50.—Ayuntamiento de Alicante.—Inspector de especies gravadas.—Idem id. id.

Brigada de Ingenieros don Juan Gar-

cía Saavedra.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Ayuntamiento de Haria (Canarias).—Auxiliar Administrativo.—Idem idem id.

Sargento de Artillería don Fernando Calero Pineda.—Maestranza de Tetuán-Ceuta.—Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Sargento de Ingenieros don Herminio Ortega Domínguez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Burgos.—Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).—Auxiliar Administrativo.

Sargento de Caballería don Justo Cuesta Muñoz.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Canarias).—Auxiliar Taquimecanógrafo.—Der. pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento de Infantería don Jaime Fernández Pérez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Cuenca.—Ayuntamiento de Uclés (Cuenca).—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Sargento de Infantería don Domingo Manjarín Blanco.—Regimiento de Infantería «Milán» número 3.—Diputación Provincial de Oviedo.—Auxiliar en la recaudación de Arbitrios.—Idem id. id.

Sargento de Artillería don Ramón Nebro Fernández.—Regimiento de Artillería número 30.—Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).—Auxiliar Administrativo.—Idem id. id.

Sargento de Caballería don Teodoro Silva Alonso.—Reemplazo voluntario, Comandancia Militar de Astorga.—Ayuntamiento de Tibi (Alicante).—Auxiliar de Secretaria.

Sargento de Artillería don Félix Repiso Repiso.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Zaragoza.—Diputación Provincial de Teruel.—Auxiliar Administrativo.

#### Clase segunda (otros destinos)

EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDO, SITUACIÓN, DESTINOS Y OBSERVACIONES

Brigada de Ingenieros don Manuel Morales Leonés.—Parque Central de Transmisiones.—Instituto Farmacéutico del Ejército, Madrid.—Empleado Administrativo Mecanógrafo. Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Capitán de Ingenieros don José Martín Pelayo.—Regimiento Zapadores del C. E. VII.—Instrucción Premilitar Superior, Salamanca.—Auxiliar Administrativo Mecanógrafo.—Idem id. id.

Brigada de Infantería don Aquilino Ordás Ordás.—Ministerio del Ejército, Subsecretaría.—Patronato de Huérfanos de Oficiales.—Colegio de Carabanchel Alto (Madrid).—Auxiliar Administrativo. Idem id. id.

Sargento de Artillería don Cesáreo Lamilla Fernández.—Regimiento de Artillería Costa de Algeciras.—Parque Central de Transmisiones El Pardo (Madrid).—Idem id. id.

Sargento de Infantería don Federico Jiménez Gómez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Córdoba.—Parque de Sanidad Militar de Ceuta.—Auxiliar.

Brigada de Aviación don Miguel Ortega Domínguez.—Economato Central del Ministerio del Aire.—Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, Madrid.—Auxiliar Administrativo. Der. Pref. artículo 14, ap. a) tercero.

Teniente de Ingenieros don Gerardo Serrano García.—Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Parque Central de Ingenieros.—Jefatura del Parque, Madrid.—Idem id. id.

Brigada de Ingenieros don Francisco Sánchez Ramírez.—Estado Mayor Central del Ejército.—Jefatura de Transmisiones.—Idem id. id.

Brigada de Aviación don Florencio Nieto Marcos.—Reemplazo voluntario,

Región Aérea Central.—Depósito Central Villaverde Alto (Madrid).—Idem id. id.

#### Clase tercera (destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDO, SITUACIÓN, DESTINOS Y OBSERVACIONES

Brigada de Ingenieros don Ramón Lindo Delgado.—Agrupación de Transmisiones 7.—Ayuntamiento de Gozón Luango (Asturias).—Fiel de Arbitrios.

Sargento de Artillería don Auspicio Aragonés Pastor.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Segovia.—Ayuntamiento de Mieres (Asturias).—Auxiliar del Servicio de Agua. Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento de Ingenieros don Alejo de la Torre Luengo.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Salamanca.—Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).—Guardia Municipal.

Sargento de Infantería don Antonio Villegas Villa.—Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Cabo de la Policía Municipal. Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Brigada de Ingenieros don Juan Escudero Escudero.—Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos.—Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).—Subjefe Sargento de la Policía Municipal. Idem id. id.

Sargento de la Legión don Francisco Galindo Narváez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Valladolid.—Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).—Agente Notificador.—Idem id. id.

Brigada de la Legión don Francisco Cea Belmonte.—Reemplazo voluntario, Comandancia Militar de Ceuta.—Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).—Guarda de Parque.

Sargento de Artillería don Juan Peña Fernández.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Cádiz.—Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).—Alguacil.

Brigada de Infantería don Damián Verde Barreras.—Reemplazo voluntario, Comandancia Militar de Tetuán.—Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).—Cabo Guardia Municipal. Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Brigada de Caballería don Juan Román Bernal.—Parque y Talleres de Automovilismo, Base de Ceuta.—Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).—Inspector de Arbitrios. Idem id. id.

Sargento de Aviación don Juan Sánchez de Tena.—Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.—Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).—Ordenanza.

Sargento de la Legión don Antonio Carrasco Martín.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Huelva.—Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).—Conserje Albañil.

Brigada de Infantería don Angel Prada Pereda.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Barcelona.—Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Celador.

Sargento de la Legión don Esteban Mendoza del Rosario.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Melilla.—Ayuntamiento de Molina del Segura (Murcia).—Cabo de la Guardia Municipal.

Sargento de Ingenieros don Wenceslao Ruiz Losada.—Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Ayuntamiento de Orense.—Vigilante de Arbitrios.

Sargento de Banda de Caballería don Francisco Guillén Núñez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Sevilla.—Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).—Vigilante Celador de Arbitrios.

Sargento provisional de Artillería don Miguel Galea Fuentes.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Sevilla.—Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).—Guardia Municipal.

Sargento de Infantería don José Barrañón Ruiz.—Reemplazo voluntario, Go-

bierno Militar de Toledo.—Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona). Cabo de la Guardia Urbana.

Teniente de Infantería don Angel Garcés Mainar.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Zaragoza.—Ayuntamiento de Zaragoza.—Recaudador de la Depositaria Municipal. Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Brigada de Caballería don Jesús Gor-do Pastora.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Zaragoza.—Ayuntamiento de Zaragoza.—Recaudador de la Depositaria Municipal. Idem id. id.

Brigada de Veterinaria don Juan Fernández Ruiz.—Sección Móvil Veterinaria Militar de Canarias.—Ayuntamiento de Zaragoza.—Recaudador de la Depositaria Municipal. Idem id. id.

Sargento de la Legión don Tomás Pozo Venegas.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Toledo.—Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).—Vigilante de Arbitrios. Idem id. id.

Sargento de Caballería don Luis Blanco Castilla.—Reemplazo voluntario, Comandancia Militar de Ecija.—Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).—Vigilante de Arbitrios.

Teniente de Infantería don José Portal Ortega.—Regimiento de Infantería de España número 18.—Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).—Administrador del Mercado de Abastos y Matadero Municipal. Der. Pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento provisional de Artillería don Enrique Ferrezuelo Medina.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Córdoba. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).—Ordenanza.

Sargento de Ingenieros don José Lucendo Lozano.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Ceuta.—Ayuntamiento de Elda (Alicante).—Capataz de Vías y Obras.

Sargento provisional de Sanidad don Antonio González Arribas.—Agrupación de Tropas de Sanidad Militar número 6. Ayuntamiento de Vich (Barcelona).—Subcabo de la Policía Municipal.—Der. pref. artículo 14, ap. a) tercero.

Sargento de Infantería don Saturnino Sánchez Escudero.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Valladolid.—Ayuntamiento de Vich (Barcelona).—Guardia de la Policía Municipal.

Sargento de Artillería don Martín Oreña Ceamanos.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Zaragoza.—Ayuntamiento de Vich (Barcelona).—Recaudador de Arbitrios.

Sargento de Artillería don José García Naya.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de La Coruña.—Ayuntamiento de Monfero (La Coruña).—Cabo Guarda.

Sargento de Artillería don Dámaso Camacho Galán.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Ceuta.—Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).—Agente de Arbitrios.—Der. pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento de Infantería don Avelino Cavia de la Fuente.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Soria.—Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza).—Alguacil.

Brigada de Infantería don Adrián Rebollo Macías.—Regimiento de Infantería «Castilla» número 16.—Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).—Cabo de la Guardia Municipal.

Brigada de Artillería don Julián Arce Merino.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Zaragoza.—Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Cabo de la Guardia Municipal.—Der. pref. art. 14, apartado a), tercero.

Sargento de Infantería don Nazario Rodríguez Vázquez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de La Coruña.—Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Auxiliar del Conserje del Matadero.

Sargento de Infantería don Jesús Monreal Goñi.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Navarra.—Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Conserje del

Grupo Escolar «Cervantes».—Der. preferente art. 14, ap. a) tercero.

Brigada M. B. de Ingenieros don Paulino Sánchez Manzaneros.—Regimiento de Zapadores Fortaleza número 1.—Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Conserje del Grupo Escolar «Antiguos».

Sargento de la Legión don Julián Rubio Andrés.—Tercio «Don Juan de Austria» III de la Legión.—Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).—Vigilante Recaudador de Arbitrios.

Sargento de Infantería don Luis Almazán Benítez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Tarragona.—Ayuntamiento de Valls (Tarragona).—Cabo de la Policía Municipal.—Der. pref. art. 14, apartado a) tercero.

Sargento de Ingenieros don Juan Peña Solís.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Tarragona.—Ayuntamiento de Valls (Tarragona).—Cabo de la Policía Municipal.

Brigada de Infantería don Ceferino Gutiérrez Mínguez.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Palencia.—Diputación Provincial de Burgos.—Subalerno.—Derecho pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento de Infantería don Eleuterio Fernández Albalá.—Regimiento de Infantería de «San Marcial» número 7.—Diputación Provincial de Burgos.—Subalerno.—Der. pref. art. 14, ap. a) tercero.

Sargento de Ingenieros don Félix Alejandro Gil.—Escuela de Automovilismo del Ejército.—Diputación Provincial de Madrid.—Serenó.—Idem id. id.

Sargento de Caballería don Francisco Muñoz Salas.—Reemplazo voluntario, Gobierno Militar de Sevilla.—Ministerio de Información y Turismo.—Radio Nacional de España en Sevilla.—Telefonista.—Idem idem id.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 19 de octubre de 1954 por la que se cede a la Congregación Española de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) el uso y disfrute de los edificios sítos en París, rue de la Pompe, números 51 bis y 53 (casa e iglesia).

Excmo. Sr.: La Real Orden de 15 de noviembre de 1913 confió a la Congregación Española de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) el cuidado, en el orden espiritual y caritativo, de los españoles residentes en París. Los Sacerdotes españoles, de acuerdo con la Embajada de España en París, iniciaron sus actividades, primero, en la Parroquia de St. Honoré d'Eylau, y, después, en los edificios de la rue de la Pompe. Después de cuarenta años de relevantes servicios prestados por dichos religiosos en el desempeño de su cometido, la nueva Constitución Apostólica «Exul Familia» viene a dar mayor amplitud a sus actividades, no sólo en favor de los españoles, sino también de los hispanoamericanos. Todo ello aconseja dotar de un «status» jurídico definido a la situación de la referida Comunidad, en relación con los edificios citados.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1.º El Estado español, conservando todos sus derechos de propiedad sobre los edificios sítos en París, rue de la Pompe, 51 bis y 53 (casa e iglesia), como anexo de la Embajada de España y residencia de los Capellanes de la misma, cede a la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos), para que éstos puedan estable-

cer y desarrollar convenientemente las obras propias de su ministerio, conforme al deseo del Estado español, el uso y disfrute de los referidos edificios, siempre que acepten las obligaciones que a continuación se detallan.

2.º La Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Claretianos) mantendrá una Comunidad compuesta como mínimo, de cinco Sacerdotes y tres Hermanos, para atender al bien espiritual y caritativo de la colonia española residente en la Diócesis de París. A este personal se le dará la mayor estabilidad posible.

3.º Los Sacerdotes que formen la Comunidad serán de nacionalidad española, si bien con el fin de desarrollar una labor más eficaz entre los fieles de la colonia hispanoamericana, podrán ser de origen hispanoamericano hasta dos de los cinco Sacerdotes y un Hermano. No obstante, queda a salvo la residencia temporal en París de los Hijos de la Congregación, debiendo el Superior dar conocimiento al señor Embajador de España en cada caso. En todo caso, ello no será nunca con alteración del número de Sacerdotes españoles previsto en el apartado segundo.

4.º El Superior de la Comunidad será siempre de nacionalidad española de origen. Su elección y sustitución se hará siempre con arreglo al Derecho canónico y a las Constituciones de la Congregación, siendo asimismo de observancia lo pactado por España con la Santa Sede sobre la provisión de Parroquias en España, en lo relativo a los derechos que corresponden al Gobierno español. La Comunidad dependerá del Provincial más próximo a Madrid, o, en otro caso, directamente del Superior General de la Congregación.

5.º Además de las fiestas religiosas ordinarias, se celebrarán con solemnidad especial las de Nuestra Señora del Pilar, Inmaculada Concepción, Santiago y las Fiestas Nacionales, así como cuantas, a juicio del Embajador de España y del Director de la Misión, merezcan esta distinción.

6.º El Embajador de España en París, en su calidad de Representante de Su Excelencia el Jefe del Estado español tendrá el puesto preferente que le corresponda en el Presbiterio, siempre que asista a las ceremonias personalmente o por su delegado.

7.º Para las fiestas que aconsejen alguna circunstancia especial, procederán de acuerdo el Embajador y el Director de la Misión.

8.º La administración de la Comunidad y de la Iglesia se regirán conforme a las normas del Derecho común y del particular de la Congregación.

9.º Los gastos ordinarios para la conservación y mejora de los edificios correrán a cargo de la Comunidad.

10. En los casos de gastos extraordinarios, se decidirá para cada uno de ellos. La Comunidad podrá realizar, por de pronto, las obras que requieran las instalaciones de la nueva situación de Parroquia y otras que, con el tiempo, se estimen necesarias, mientras no afecten a las paredes maestras. En este último caso, habrá de requerirse la conformidad del Embajador o del Ministro de Asuntos Exteriores, según la importancia de las obras.

11. Para atender al sustento de los miembros de la Misión o para hacer posible la labor caritativa y social que tienen confiada, así como por la circunstancia de ser oficialmente Capellanes de la Embajada, el Estado español asignará una subvención anual, según se estipulará aparte, inspirado en la Constitución Apostólica «Exul Familia» y el nuevo Concordato.

12. La Comunidad de la Misión española estará obligada:

a) A elevar diariamente preces por

España y por el Jefe del Estado, según la fórmula tradicional y las prescripciones de la Sagrada Liturgia.

b) A atender al bien espiritual de los fieles de lengua española residentes en la Diócesis de París, primero, en la Iglesia, con servicio constante y esmerado, y segundo en todo lugar, con catecismos, predicaciones cuaresmales, conferencias durante todo el año, visitas a enfermos y a necesitados en hospitales y a domicilio, etc.

c) A la ayuda benéfica con obras de caridad y sociales a toda clase de necesitados, según las posibilidades económicas y legales.

13. Se procurará con particular atención que los Colonias hispanoamericanas y sus Representantes diplomáticos tengan contacto frecuente con la Misión, comenzando por solemnizar sus fiestas religiosas e invitando a cuantas ceremonias de importancia tengan lugar en la Iglesia y en el salón de actos.

14. A fin de cada año, se enviará al Ministerio de Asuntos Exteriores, por conducto del señor Embajador de España en París, quien guardará un duplicado, una Memoria de las actividades desarrolladas durante el mismo.

15. Tanto el Estado español y sus Agentes como la Congregación velarán para que estas normas se cumplan para el bien de la Colonia de lengua española y prosperidad de la Misión.

16. Toda comunicación que haya de dirigirse por parte de la Misión al Ministerio de Asuntos Exteriores se tramitará a través de la Embajada de España en París.

17. El Ministerio de Asuntos Exteriores resolverá en todo caso acerca de la interpretación y alcance de las normas contenidas en la presente Orden, ovidendo previamente al Superior Mayor de quien dependa la Misión.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1954.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1954 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Teruel Hernández, Ignacio García Fernández.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Manuel Gonzalo Fernández Marfil.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Costa Edreira, José Dorado Fernández, Manuel González Fernández, Alfonso Taboada Valle, Guillermo Caramés Fernández, Manuel García N., Jesús Iguarán Aramburo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Rafael Martín Ruiz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Máximo Ezequiel Iglesias Gil, Leopoldo

Constancio, González de Bulnes, Martín García Puertas, Moisés Valencia Hernández.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Benavente Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Encarnación Luisa Josefa San Julián López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Cristino González González, Manuel García Rubial, Antonio Guerra Muñoz, Belarmino Álvarez Gutiérrez, José Antonio Sánchez Pozueco, José Manuel Silva Iglesias.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Luis Ortiz Orte.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Emiliano García Blanco.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Miguel Aral Lerín.

Del Destacamento Penal de Bandelra (Pontevedra): Leonardo González Álvarez, Pedro Domingo Estévez Moreira, Dossiteo Naval Domínguez.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Miguel Victorero Manrique, Claudio Lago Camiña, José Peris Sanclemente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Pazo de Meirás, 7 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de octubre de 1954 por la que se jubila al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ramón Pulpon Portales.

Excmo Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ramón Pulpon Portales, que cumple la edad reglamentaria el día doce diciembre del año actual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 9 de noviembre de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de la Escuela Oficial de Telecomunicación, afecto al grupo segundo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden ministerial de 23 de julio último, aprobando la nueva distribución de grupos de asignaturas en la Escuela Oficial de Telecomunicación y hallándose en la actualidad vacante la plaza de Profesor numerario afecto al grupo segundo, «Complementos de cálculo (Ingenieros), Mecánica racional (Ingenieros)», de Enseñanzas de Ingenieros, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 3 de octubre de 1947, y Decreto de 10 de febrero de 1950, he dispuesto la provisión de la misma de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Podrán aspirar a cubrir dicha vacante los Ingenieros de Telecomunicación con Título expedido por la Escuela oficial de la especialidad y que cuenten por lo menos con cinco años de antigüedad en dicho Título.

Segunda.—Los aspirantes deberán solicitar la plaza vacante mediante instancia presentada en la Secretaría de la Escuela, durante el mes de diciembre próximo, acompañando relación comprensiva de los méritos que se aleguen, que deberán acreditarse con los certificados y documentos que se consideren pertinentes. Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen, y para su admisión a la convocatoria, 250 pesetas en el acto de hacer entrega de la instancia en la Secretaría de la Escuela.

Los aspirantes que no pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, Cuerpo General o Escalas de Telecomunicación deberán acreditar que no cumplen ni tengan cumplidos los cuarenta y un años antes del 31 de diciembre de 1954, que no padezcan defecto físico que los incapacite para el servicio, que carezcan de antecedentes penales y que no han sido separados de Cuerpo o destino de la Administración del Estado, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, ni procesados, acompañando, por tanto, en tal caso a su instancia los siguientes documentos:

a) Certificación del acta del nacimiento, debidamente legalizada, para los nacidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Ayuntamiento en que reside el interesado.

d) Certificación acreditativa de buena conducta pública y privada, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y, caso de no existir en la localidad este Organismo, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Jefatura del Movimiento.

e) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado ni de haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración del Estado, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser Funcionario público.

Para probar la capacidad física si no fuesen ya funcionarios de alguno de los Cuerpos o Escalas de Telecomunicación, al presentar la solicitud los candidatos recogerán en la Secretaría de la Escuela el talón para el reconocimiento médico, previo abono de veinticinco pesetas por derechos del mismo, y serán reconocidos en la Escuela por los Médicos del Cuerpo de Telecomunicación en la fecha que se les señale, publicando a continuación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de candidatos admitidos.

Tercera.—El día que designe la Junta calificadora que se nombre, de acuerdo con la Orden de 23 de julio de 1946, los candidatos entregarán a la misma el programa de las lecciones orales y de prácticas de las asignaturas objeto del grupo a que aspiren y una Memoria pedagógica explicando el método docente que pretendían aplicar.

Cuarta.—Si como resultado del examen de los méritos y demás circunstancias que concurren en los opositores apreciados en conjunto alguno de ellos obtuviese cuatro o más votos de los componentes de la Junta calificadora, se formulará propuesta a favor de aquél.

Se consideran méritos preferentes los que a continuación se expresan y por el orden que se indican:

Labor docente en Centros oficiales de enseñanza realizada a satisfacción de sus Claustros.

Actividades profesionales, obras y trabajos publicados.

Otros títulos de carácter superior y méritos acreditados en expedientes académicos.

La variedad de los méritos acreditados, incluso los preferentes y las circunstancias alegadas por el concursante serán valorados en su conjunto y libremente por el Tribunal calificador.

Quinta.—Si ninguno de los candidatos obtuviese los cuatro quintos de los votos, la Junta calificadora dispondrá la realización de los siguientes ejercicios de oposición:

1.º Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de un tema elegido entre tres sacados a la suerte del cuestionario que la Junta calificadora facilitará a los opositores con diez días de antelación.

2.º Un ejercicio oral en el que se explicará una lección también elegida entre tres sacadas a la suerte del programa presentado por el aspirante.

Se concederá a los opositores un plazo de seis horas para la preparación de cada uno de los anteriores ejercicios.

Realizados éstos, la Junta, por mayoría de votos, propondrá si ha lugar, el nombre del aspirante que deba ser elegido para la cátedra, según el resultado de las pruebas de la oposición.

Sexta.—Si el propuesto para la cátedra no figurare ya en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, ocupará en el mismo vacante existente o la primera que corresponda en la última categoría y clase.

Séptima.—Las resoluciones sobre calificación de méritos y ejercicios adoptadas por la Junta calificadora serán inapelables.

Octava.—El desempeño de la cátedra no exime de la prestación de los servicios que la Superioridad o la Dirección de la Escuela ordenen.

Novena.—Los anuncios y avisos concernientes a esta provisión de cátedra se expondrán en el tablon de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación.

ORDEN de 11 de noviembre de 1954 por la que se aprueban las Desagrupaciones y Agrupaciones de Municipios, a efectos de sostener un Secretario común publicadas en las clasificaciones generales de Secretarías Intervenciones y Depositarias, resueltas por la Dirección General de Administración Local.

Ilmo Sr.: Publicadas las clasificaciones de las plazas de los Cuerpos Nacionales de las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas León, Lérida, Logroño, Madrid, Murcia, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 1 al 15 y 29 y 30 de julio; 1 y 7 al 12 de agosto, y 18 y 20 de octubre del año en curso.

Este Ministerio, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 343 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, ha resuelto aprobar las Desagrupaciones y Agrupaciones de Municipios, a efectos de sostener un Secretario común, de las provincias mencionadas, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días que se citan.

Aquellas Agrupaciones que lo hayan sido en virtud de reciente expediente tramitado al efecto, deberán redactar los

oportunos Estatutos por los que ha de regirse aquella y someterlos a la aprobación de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se dan normas con respecto a la Ley de Ayuda Familiar.

Ilmo. Sr.: Superadas las naturales dificultades que para la inicial puesta en ejecución de la Ley de Ayuda Familiar, de 15 de julio de 1954, ofrecía el examen de las declaraciones, juradas del numero personal de los Cuerpos y Escalas de Correos y Telecomunicación y que aconsejaron el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto último, se constituyeran Comisiones independientes, por Ordenes de 20 del propio mes y 2 de septiembre siguiente, en cada una de las Administraciones Principales de Correos de provincias y Centros Provinciales de Telecomunicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En todas aquellas poblaciones donde coexistan Administraciones Principales o Administraciones Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación se constituirá una Comisión única en sustitución de aquellas, que entenderá de las declaraciones de todo el personal adscrito a los indicados Servicios.

2.º Dichas Comisiones estarán integradas por el Administrador de Correos, el Delegado Jefe del Centro de Telecomunicación y un funcionario de Correos o de Telecomunicación perteneciente preferentemente a los respectivos Cuerpos Técnicos y que actuará como Secretario. Ejercerá las funciones de Presidente el miembro de la Comisión de superior categoría de los primeramente mencionados o si ambos fuesen de la misma, el de mayor edad.

3.º Las nuevas Comisiones continuarán llevando separadamente, como hasta la fecha, los libros-registro a que se refiere el número octavo de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno así como seguirá abonándose la ayuda familiar al personal de Correos y Telecomunicación por sus respectivos Habilitados.

Se faculta a esa Dirección General para que, procurando una igualdad numérica, señale las Comisiones en las que el Secretario haya de pertenecer al Cuerpo de Correos o al de Telecomunicación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 12 de noviembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al obrero conductor, de segunda categoría, del Parque Móvil de Ministerios Civiles don José Cañabate Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el obrero conductor de segunda categoría de ese Parque Móvil de Ministerios Civiles don José Cañabate Hernández, destinado en la actualidad en la plantilla de Barcelona en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Obreros y Conducto-

res, al que pertenece, por tener que dedicarse a asuntos particulares, incompatibles con su profesión actual.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, ha tenido a bien conceder al referido obrero conductor el pase a dicha situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, contado a partir de la fecha de efectividad de su baja en el Organismo.

Lo que particulo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de noviembre de 1954.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 12 de noviembre de 1954 por la que se concede el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles al obrero conductor de tercera categoría en situación de excedencia, don Paz Muñoz Carneros.

Ilmo Sr.: Vista su escrito de esta fecha, al que acompaña instancia suscrita por el obrero conductor de tercera categoría de ese Organismo don Paz Muñoz Carneros, que se halla en situación de excedencia voluntaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado en aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año y que le fué concedida por Orden de este Departamento de 31 de agosto del pasado año, en la que solicita el reingreso al servicio activo en el Escalafón del Cuerpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil al que pertenece y teniendo en cuenta que en 17 del actual se produce una vacante de su categoría y clase en el mencionado Escalafón y que el peticionario figura con el número 1 de los solicitantes de reingreso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de 15 de julio del corriente año ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo en ese Parque Móvil al referido señor Muñoz Carneros, con antelación y efectos administrativos de la fecha en que se posea del empleo y sueldo anual de 8.400 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, previa aportación de la documentación prevenida en el artículo 20 del pre citado texto legal.

Lo que particulo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de octubre

Ilmos. Sres.: No habiéndose producido disposición oficial, con aplicación para el mes de octubre del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios que figuran en el cuadro de índices.

Este Ministerio, en virtud de lo esta-

bicido en el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946 y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha dispuesto que, durante el mes de octubre del corriente año, se apliquen en la revisión de precios los índices aprobados para el anterior mes de septiembre por Orden de 19 de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—Por delegación, José María Rivero de Aguilár.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Directores generales de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se nombra Vocal de la Junta Provincial de Toledo al Sr. Mangas Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de esa Provincia, y de conformidad con ella.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Jacinto Mangas Sánchez, Arquitecto escolar residente en Talavera de la Reina, Vocal de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Toledo.

Los gastos de desplazamiento para la celebración de Juntas serán por cuenta del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de octubre de 1954 por la que se incluye a las Escuelas de Peritos Agrícolas en los beneficios de la Orden ministerial de 12 de enero del corriente año.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 12 de enero último autoriza a los alumnos de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles afectos a este Departamento, y de las Superiores de Arquitectura, a matricularse en los cursos de las diferentes carreras, teniendo pendiente de aprobación una o dos asignaturas del curso anterior, como igualmente a aquellos aspirantes a ingreso en dichos Centros, en las condiciones que se fijan en el apartado segundo de la expresada Orden.

Por otra parte, la Orden ministerial del 30 de julio de 1953 establece análoga concesión para los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales que reúnan los requisitos que en la misma se determinan.

Como quiera que se han recibido peticiones formuladas en igual sentido de alumnos de ingreso que en las Escuelas de Peritos Agrícolas, y teniendo en cuenta las razones de equidad que aconsejan hacer extensivo dicho beneficio a los últimos Centros que se indican.

Este Ministerio ha dispuesto incluir a las Escuelas de Peritos Agrícolas en la Orden primeramente citada de 12 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de noviembre de 1954 por la que se rectifica el anuncio de las vacantes a proveer en el concurso de méritos de Escuelas rurales.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones que elevan a este Departamento las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria, sobre la inclusión y eliminación de plazas en el concurso de méritos para proveer Escuelas rurales, convocado por Orden ministerial de 2 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Eliminar de la relación de vacantes las siguientes Escuelas, por las causas que se indican:

### MAESTRAS

Provincia de Granada.—Lopera, Ayuntamiento de Cortes y Gaena. Mixta, por pertenecer al Instituto Nacional de Colonización y realizar la provisión a propuesta del mismo.

Provincia de Huesca.—Iras, Ayuntamiento de Guasa. Mixta, por haber sido suprimida por Orden ministerial de 8 de julio último.

Provincia de Lérida.—Tor, Ayuntamiento de Alíns, Mixta, por haber sido clausurada provisionalmente.

Provincia de Valladolid.—Quintanilla del Molar, Ayuntamiento de ídem, Mixta, por no estar clasificada como rural.

2.º Incluir en dicha relación las siguientes vacantes, las cuales podrán ser solicitadas por quienes reúnan las condiciones de la convocatoria, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Aquellos aspirantes que hayan formulado ya su petición y deseen que en la misma figure alguna de las vacantes que ahora se anuncian lo participarán así al Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de la provincia por la que cursaron su petición, quien lo intercalará en el lugar que a dicho efecto se le indique:

### MAESTROS

Provincia de Avila.—Vita, Ayuntamiento de ídem, Unitaria.

Provincia de Segovia.—Castroserna de Abajo, Ayuntamiento de ídem, Unitaria. Rades, Ayuntamiento de Pecera, Unitaria.

### MAESTRAS

Provincia de Barcelona.—Montañola, Ayuntamiento de ídem, Mixta.

Provincia de Guadalajara.—Torre de Valdealmendras, Ayuntamiento de ídem, Mixta.

Provincia de Logroño.—Santa Cecilia, Ayuntamiento de Santa Engracia, Mixta.

Provincia de Murcia.—Campico López, Ayuntamiento de Lorca, Unitaria. Torre de Nicolás Pérez, Ayuntamiento de Cartagena, Unitaria. Umbrías, Ayuntamiento de Lorca, Mixta.

Provincia de Oviedo.—Biescas, Ayuntamiento de Luarca, Mixta. Las Llamas, Ayuntamiento de Quirós, Mixta. San Adriano, Ayuntamiento de Riosa, Mixta,

Zardón, Ayuntamiento de Cangas de Onís, Mixta.

Provincia de Santander.—Aradillos, Ayuntamiento de Enmedio, Mixta.

Provincia de Teruel.—Alpeñes, Ayuntamiento de ídem, Mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de las plazas que se expresan en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos una plaza de Cabo primero del Servicio de Tráfico y diecisiete de Policías Armados, se anuncia concurso para la provisión de las mismas más las que pudieran producirse hasta la fecha de resolución del concurso, entre personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Las referidas plazas están dotadas con el haber anual que a continuación se expresa:

Cabo primero del Servicio de Tráfico: 7.700 pesetas de sueldo, 5.215 de gratificación, 2.750 de gratificación especial de servicio y 500 de gratificación de motorista, ó 5.775, 4.252,50, 2.750 y 500, respectivamente, según reúna o no doce años de servicios.

Policías Armados: 5.040 de sueldo; 3.595 de gratificación y 1.800 de gratificación especial de servicio.

Además de los expresados devengos los seleccionados percibirán los trienios, gratificación eventual, gratificación de maquila para vestuario e indemnización familiar que a cada uno correspondan y los aumentos aprobados por Ley de 1 de abril de 1954.

Segunda.—Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar o remitir sus instancias por conducto reglamentario, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Dirección General de Seguridad, la cual, sin perjuicio de la facultad de separar a de los peticionarios a quienes por alguna circunstancia considere inconvenientes tomar parte en el concurso, remitirán las restantes, debidamente documentadas e informadas, a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) para designación de los seleccionados después de oír el parecer de la Alta Comisaría.

Cuarta.—A las instancias de referencia deberá acompañarse copia de la filiación y hoja de castigos de los concursantes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes po-

drá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, J. Díaz de Villegas. — Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Dirección General de Prisiones

*Prorrogando hasta el día 10 del actual el plazo de presentación de instancias para la oposición a Guardianes de Prisiones.*

En uso de sus facultades, esta Dirección General ha acordado prorrogar hasta el día 10 de los corrientes el plazo de presentación de instancias para concurrir a la oposición convocada por Orden de este Centro directivo, de fecha 2 de agosto del corriente año, para cubrir veinte plazas de Guardianes de Prisiones.

Madrid, 1 de octubre de 1954.—El Director general, José M. Herreros de Tejada.

*Incluyendo a don José Manuel Flores Villaverde en la relación de opositores admitidos a Guardianes de Prisiones.*

Habiéndose omitido, por error, a don José Manuel Flores Villaverde en la relación de opositores a Guardianes de Prisiones, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de octubre próximo pasado,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que dicho señor sea incluido en la relación general de admitidos con el número 161 de la misma.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.—El Director general, José M. Herreros de Tejada.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando la subasta de impresos que se citan.*

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de impresos, talonarios, libros, libretas, cartillas, sobres y etiquetas que se especifican en la condición segunda del expresado pliego, agrupados en cinco lotes, con destino al servicio de Correos, por un importe máximo total de cuatro millones novecientos un mil setecientos cincuenta pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Compras de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, que finalizará a las doce horas del último día de los veinte naturales que se conceden a contar del siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas citadas, en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Igualmente podrán presentarse pliegos el día de la subasta, ante la Junta de la misma, durante quince minutos, en las

condiciones señaladas en la cláusula novena de las administrativas de dicho pliego.

El día laborable siguiente al en que termine el plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Subasta, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

3.909-A. C.

### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

*Haciendo público la expropiación que se indica y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.*

Adoptada por el Estado la localidad de Vilagrassa (Lérida), por Decreto de 5 de julio de 1945, y aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 26 de junio de 1953 un proyecto de «Expropiación de la zona afectada por la plaza, viviendas y escuelas», de dicha localidad, y figurando una partida para la adquisición de los terrenos necesarios al indicado fin.

La Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre

de 1939, la expropiación de diversos inmuebles de los cuales, según antecedentes que obran en esta Dirección General, figuran como propietarios los siguientes:

Sebastián Tomas Gotsens, Ayuntamiento, Sebastián Solé Solé, Teresa Solé Solé, herederos de Antonio Solé, José Camps Roviras, Jaime Bonastre Recasens, Antonio Flotat Petit, Cecília Llordella Rubiol, Antonio Gili Figueras, Ramón Bonastre Rubiol, Sebastián Pijuán Sarrles, Ignacia Ramón Roca, José Valls Roca, Leonor Rubiol Felip y José Ramón Giménez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y para llevar a cabo la construcción del proyecto arriba mencionado en el pueblo adoptado de Vilagrassa (Lérida), se hace público dicho acuerdo, así como que el día 24 de noviembre de 1954, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» y en dos diarios de la capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos reales sobre los predios afectados, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Director general, José Macián Pérez.

4.240-A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Anunciando la subasta de las obras de «Varadero provisional» en el puerto de Castellón.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1954,

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Varadero provisional», en el puerto de Castellón, provincia de Castellón de la Plana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos (2.930.417,65).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de junio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1954, y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y

se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesetas con veintisiete céntimos (48.956,27), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizado, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de Identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente refe-

rente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Varadero provisional en el puerto de Castellón, provincia de Castellón de la Plana», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

3.913—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de «Nuevo morro en el dique comercial» en el puerto de Palma de Mallorca.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1954.

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nuevo morro en el dique comercial» en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cinco mil seiscientas setenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (2.005.676.87).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose

de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1954, y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y cinco mil ochenta y cinco pesetas con quince céntimos (35.085,15), cantidad que ha de consignar en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente reconocido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizado, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nuevo morro en el dique comercial» en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

3.914—A. C.

*Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación del muelle de la primera rama del dique Nordeste» en el puerto de Melilla.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1954.

Esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación del muelle de la primera rama del dique Nordeste» en el puerto de Melilla, provincia de Málaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (2.074.342,95).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Melilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de diciembre de 1954, y en la Jefatura de Obras Públicas de Málaga, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta

la y seis mil ciento quince pesetas con quince céntimos (36.115 15), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizado, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación del muelle de la primera rama del dique Nordeste» en el puerto de Melilla, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)  
3.922-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Transcribiendo la lista provisional de aspirantes a plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria.*

De conformidad con las Ordenes ministeriales de 10 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto), de 18 de agosto y 11 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre) y de 15 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre) de 1954, convocando oposiciones para proveer veintinueve plazas de Inspectores y trece de Inspectoras de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar la lista provisional de aspirantes a dichas oposiciones, expresando a continuación de cada uno de ellos las oportunas indicaciones relativas a la falta de documentos para completar los expedientes.

#### Inspectores

Para proveer dos plazas de las veintinueve que se convocan en el turno correspondiente a Inspectores provisionales y Maestros nacionales que lo fuesen en propiedad en 17 de julio de 1945 y que no tengan nota desfavorable en su expediente.

*Documentación completa*

Ex combatientes:

Don Rafael Ponferrada Gómez.  
Don Alfredo Sáenz Rico Urbina.

Libre:

Don Jaime Juan Castañer.

*Documentación incompleta*

Libre:

Don Santiago Martín Alamo.—Abono en la Caja única del Ministerio la cantidad de 30 pesetas por formación de expediente. Certificación de carecer nota desfavorable.

Don Manuel Alonso Oyagüe.—Idem 30 pesetas.

Don Luis González Gisbert.—Idem 30 pesetas. Certificado depuración y carecer nota desfavorable.

Don Francisco Fidalgo Villaveán.—Idem 30 pesetas. Idem depuración y nota desfavorable.

Don José Pastor Bragado.—Idem 30 pesetas y nota desfavorable.

Don Carlos Fernández Rodríguez.—Idem 30 pesetas. Certificado depuración.

Don Jesús Crespo García.—Idem 30 pesetas. Certificados depuración y nota desfavorable.

Don Manuel Fernández Hernández.—Idem 30 pesetas. Idem nota desfavorable.

Don Julio Fuster Casas.—Idem 30 pesetas. Idem nota desfavorable.

Don Enrique Goicoa Arilla.—Idem 30 pesetas. Idem nota desfavorable.

Don Juan Gallardo Romero.—Idem 30 pesetas.

Don Pedro García Delgado.—Idem 30 pesetas.

Don Félix Vellé Romanos.—Idem 30 pe-

setas. Certificado depuración y carecer nota desfavorable.

Don Jorge González Villaverde.—Idem 30 pesetas. Certificación adhesión al Movimiento.

Don Daniel Alonso García.—Resguardo ingreso en la Habilitación del Ministerio 150 pesetas derechos oposición. Certificado carecer nota desfavorable.

Don Francisco J. Brea Melgarejo.—Idem 30 pesetas. Idem depuración y nota desfavorable.

Don Antonio Moreno Cañamero.—Ciento cincuenta pesetas derechos oposición. Treinta pesetas formación expediente. Certificado carecer nota desfavorable.

Don Jesús Seoane Cortés.—Idem 30 pesetas, depuración y carecer nota desfavorable.

Don Jesús Gil Moreno.—Depuración y carecer nota desfavorable.

Don Afrodísio Hernández Sala.—Depuración y carecer nota desfavorable.

Para proveer las veintisiete plazas restantes, correspondientes al turno de Licenciados en Pedagogía, siendo equivalente, de conformidad con el apartado primero de la Orden ministerial de 10 de julio citada, el título de Licenciado en Pedagogía al de Maestro Normal, expedido por la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

#### *Documentación completa*

Ex combatientes:

Don Ignacio Blasco Vilatela.

Libre:

Don Benito Albergo Gotor.  
Don Tomás Ausín Sánchez.  
Don Valeriano Pastrana Magariños.  
Don Gabriel Salom Calafell.  
Don Arturo Calsina Mañó.  
Don Domingo Bedia Ocejo.  
Don Angel Ramos Sobrino.  
Don Esteban Buñuel García.  
Don Antonio Alcoba Muñoz.  
Don Rogelio Medina Rubio.

#### *Documentación incompleta*

Ex combatientes:

Don Julián Juez Vicenté.—Abono en la Caja Única del Ministerio de 30 pesetas por formación de expediente.

Don Gerardo Alonso Fernández.—Idem 30 pesetas.

Libre:

Don Manuel Alonso Hernández.—Abono en la Caja Única del Ministerio de 30 pesetas.

Don Carmelo Martín Carrillo.—Justificar prácticas acuerdo Ordenes ministeriales de 29 de diciembre de 1953, 18 de septiembre de 1950 y 10 de julio de 1954.

Don Mariano Ojuel Gómez.—Abono de 30 pesetas.

Don Pedro Jaime Rubio García.—Copia título de licenciado y hoja servicios certificada de Maestro.

Don Aniceto Gómez Esteban.—Justificar segundo año prácticas acuerdo Ordenes ministeriales 29 de diciembre de 1953, 18 de septiembre de 1950 y 10 de julio de 1954. Abono de 30 pesetas. Certificado adhesión al Movimiento.

Don Pablo Rubiés Baldobá.—Copia compulsada debidamente título licenciado.

Don Angel Bueno Roldán.—Justificar prácticas acuerdo Ordenes ministeriales de 29 de diciembre de 1953, 18 de septiembre de 1950 y 10 de julio de 1954. Abono 30 pesetas.

Don Diego Aguilar Pierres.—Abono 30 pesetas.

Don Cecilio Teruel Montoya.—Acreditar prácticas acuerdo Ordenes ministeriales

les de 29 de diciembre de 1953, 18 de septiembre de 1950 y 10 de julio de 1954.

Don Gregorio Rafael Galiana López.—Idem id. id.

Don Santiago Debón Tortosa.—Acreditar prácticas acuerdo Ordenes ministeriales de 29 de diciembre de 1953, 18 de septiembre de 1950 y 10 de julio de 1954. Copia título. Abono de 30 pesetas. Certificación adhesión al Movimiento.

Don José Mendoza Alvarez.—Abono de 30 pesetas.

Don Victoriano Palacios Sáenz de Urturi.—Abono de 30 pesetas.

Don Eufiquio García Guerra.—Copia compulsada debidamente título Maestro normal. Certificados de buena conducta, adhesión al Movimiento y depuración. Abono de 30 pesetas.

Don Feliciano Piorno Cristóbal.—Copia título licenciado.

Don Sabino Luis Mayordomo, copia título licenciado y abono 30 pesetas.

Don Marcelo Martín de Saavedra y Morales.—Abono de 30 pesetas.

Don José María Bayarín Porté.—Abono de 30 pesetas.

Don José Pérez Domínguez.—Hoja de servicios certificada como Maestro propietario. Copia título de Licenciado.

Sin especificar turno al que desean acogerse:

Don Lamberto Merino de Villegas.—Toda la documentación y derechos.

Recibidas fuera de plazo:

Don Ignacio Cebreiro Refojo. Se concede un plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formalizar las declamaciones a que se consideran con derecho los aspirantes que no figuran en las relaciones precedentes, así como para subsanar las deficiencias de documentos o requisitos que para cada opositor se señala, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones, documentos y demás antecedentes que no tengan entrada dentro del referido plazo en el Registro General de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*Transcribiendo la lista provisional de aspirantes a oposiciones a plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria.*

De conformidad con las Ordenes ministeriales de 10 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto), de 18 de agosto y 11 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre) y de 15 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre) de 1954, convocando oposiciones para proveer veintinueve plazas de Inspectores y trece de Inspectoras de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar la lista provisional de aspirantes a dichas oposiciones, expresando a continuación de cada uno de ellos las oportunas indicaciones relativas a la falta de documentos para completar los expedientes.

#### Inspectoras

Para proveer cinco plazas en el turno correspondiente a Inspectoras provisionales y Maestras Nacionales que lo fuesen

en propiedad en 17 de julio de 1945 y que no tengan nota desfavorable en su expediente:

Documentación completa:  
Doña Carmen Mir Sans, doña María del Carmen Alvarez Domínguez, doña María Gasalla Domínguez, doña Elvira Pérez Carreño, doña Josefa Bohigas Gaviñanes.

Documentación incompleta:  
Doña Piedad Pérez Díez de Baldeón.—Abono en la Caja Unica del Ministerio de 30 pesetas por formación de expediente, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable

Doña Elisa Escalante Roldán.—Carecer de nota desfavorable.

Doña María Dolores Urcela Montoya.—Idem id.

Doña Florinda Romay Calancha.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Ana González Gisbert.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Mercedes Iribarren Reta.—Abono de 30 pesetas.

Doña Milagros Landaluce Salmantón.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Catalina Marroig Miguel.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Carmen Arqueros Callejón.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña María Jesús Berascaín Odériz.—Abono de 30 pesetas.

Doña Angela Coronado Pont.—Abono de 30 pesetas, carecer de nota desfavorable.

Doña Tomasa de la Iglesia Sigüero.—Abono de 30 pesetas y carecer de nota desfavorable.

Doña María Candelas Quintano Saldaña.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración, carecer de nota desfavorable y certificación de nacimiento legalizada.

Doña Julia de Pablo Villaceros.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña María del Carmen Rlojo Santamaría.—150 pesetas de derechos de examen, ídem 30 pesetas, hoja de servicios certificada, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Lucila Vila Barros.—Orden de cancelación nota desfavorable, arreglo Orden ministerial 24 diciembre de 1952.

Doña Dolores Doblas Larros.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Aquilina Prado Díaz.—Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Angela Main Rodríguez.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña María de la Concepción Pérez Bernuz.—Abono de 30 pesetas, certificación de nacimiento legalizada, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Encarnación Tomás Polo.—Abono de 150 pesetas por derechos de examen ídem 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable. Si desea acogerse al turno de Licenciados, copia debidamente compulsada del título de Pedagogía y certificado de adhesión al Movimiento.

Doña Ana María Landaburu Arenaza.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña María del Rosario Cifuentes Martínez.—Abono de 30 pesetas, Orden de depuración y carecer de nota desfavorable.

Doña Isabel Bethencourt García.—Abono de 150 pesetas por derechos de examen, ídem 30 pesetas, hoja de servicios extendida en regla, en la que conste, además, Orden de depuración, y carecer de nota desfavorable. Caso de no estar en servicio activo, toda la documentación

exigida en la Orden de convocatoria y ampliaciones a la misma.

Excluidas por no ser propietarias en 17 de julio de 1945, por haber causado alta en el Escalafón General del Magisterio en 1 de septiembre de 1945:

Doña Benita Marticoreña Goñi, doña Matilde García García, doña María Codina Nadal, doña Celia Merino Rodríguez, doña Elisa Cosmen Moréu, doña Andrea Marcos Ramos y doña Dolores López Navarro.

Para proveer las ocho plazas restantes, correspondientes al turno de Licenciadas en Pedagogía, siendo equivalente al referido título el de Maestra Normal expedido por la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Orden ministerial de 10 de julio de 1954):

Documentación completa:  
Doña María del Carmen Varela Quintela, doña María Concepción Ballesteros Montoro, doña Ana María García Armendáriz, doña María Teresa Arias Fernández, doña Rosa Relano Fernández, doña Amelia González Castro, doña María Pilar Juárez Fidalgo, doña Julia Castrillo González, doña María Reques Sebastián, doña María Teresa Gómez Correa y doña Encarnación Martínez Menéndez.

Documentación incompleta:  
Doña Anuncia Prieto Fernández.—Justificar prácticas, de acuerdo con las Ordenes ministeriales de 29-12-953, 18-9-950 y 10-7-954. Abono en la Caja Unica del Ministerio de 30 pesetas por formación de expediente.

Doña Felicidad Cilleruelo Urquijo.—Idem 30 pesetas.

Doña Estrella Ranz Artazcoz.—Idem 30 pesetas. Copia del título debidamente compulsada.

Doña Pilar Ramos Guerrero.—Idem 30 pesetas. Justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña María del Carmen Gisbert Fernández.—Idem 30 pesetas.

Doña María Elvira Grandell Ruiz.—Copia del título debidamente compulsada. Certificación de nacimiento legalizada. Idem de Penales. Idem médico. Justificar prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas. Declaración jurada. Certificados del Servicio Social y de adhesión al Movimiento y 30 pesetas por formación de expediente.

Doña Mercedes Andugar Gómez.—Copia del título debidamente compulsada.

Doña María González Alonso.—Idem 30 pesetas.

Doña Inés Díez López.—Justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas. Copia del título debidamente compulsada.

Doña Paz Asunción Ramos Peláez.—Idem 30 pesetas. Adhesión al Movimiento. Servicio Social. Justificar prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas. Copia del título debidamente compulsada.

Doña Aurelia Teresa Soto Rodríguez.—Copia del título debidamente compulsada y firma del Inspector Jefe en el certificado de prácticas expedido en 15 de julio de 1954.

Doña Alejandra López de Vergara.—Copia del título debidamente compulsada y justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña Esther Saiz Estívariz.—Copia título compulsada debidamente y abono de 30 pesetas por formación de expediente.

Doña Pilar Liste Rodríguez.—Abono de 30 pesetas. Certificados Servicio Social y adhesión al Movimiento.

Doña María del Carmen Ramos Albarrán.—Abono de 30 pesetas. Declaración jurada. Justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña Catalina Salazar Ruiz.—Justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña Rafaela Sánchez Herrejón.—Idem 50 pesetas. Legalizar certificación de nacimiento. Certificación del Servicio Social. Justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña María Luisa Ordóñez Chaves.—Justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña Rita Heras Ros.—Copia del título debidamente compulsada.

Doña Josefa López Pérez.—Idem id. id.

Doña Julia Frutos Ruipérez.—Idem 30 pesetas. Certificaciones adhesión al Movimiento y Servicio Social. Justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña Engracia Asenjo Jordán.—Copia del título debidamente compulsada.

Doña María Aparicio Santos.—Abono de 30 pesetas.

Doña María Soledad Aramendía Gofil. Copia del título debidamente compulsada y justificar un año de prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña María Concepción Ciscar Mifsud. Abono de 30 pesetas y copia del título debidamente compulsada.

Doña María Teresa López del Castillo. Copia del título debidamente compulsada.

Doña María Luisa Razquin López.—Idem id. id.

Doña María Riansares Rubiato Pérez.—Abono de 30 pesetas.

Doña Rosario Villegas Martínez.—Copia del título debidamente compulsada.

Doña Bienvenida Josefa Bescós Siera. Justificar prácticas, con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas.

Doña María Pilar Jiménez Bautista.—Justificar prácticas con arreglo a las Ordenes ministeriales citadas. Copia del título debidamente compulsada. Abono de 30 pesetas. Certificados del Servicio Social y adhesión al Movimiento.

Doña María Purificación Sanz Burgoa. Copia del título debidamente compulsada. Abono de 30 pesetas. Certificado de adhesión al Movimiento.

Doña María Lourdes Sotero Mayor.—

Justificación de haber solicitado prácticas de la Dirección General de los dos años. Copia del título debidamente compulsada. Certificación de adhesión al Movimiento.

Doña María del Pilar Carranza González.—Copia título debidamente compulsada. Abono de 30 pesetas. Certificados de Servicio Social y adhesión al Movimiento.

Doña Guadalupe Tabares Merino.—Copia del título debidamente compulsada. Hoja de servicios certificada, como Maestra. Abono de 30 pesetas. Certificación de adhesión al Movimiento.

Doña Isabel María Riesco Fernández. Copia del título debidamente compulsada.

Sin especificar el turno a que desean acogerse.

Doña María del Carmen Robles Ruiz. Toda la documentación y abono de los derechos de 150 pesetas y 30 pesetas.

Doña Sara Herrero Maylín.—Toda la documentación.

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formalizar las reclamaciones a que se consideren con derecho las aspirantes que no figuran en las relaciones precedentes, así como para subsanar las deficiencias de documentos o requisitos que para cada opositora se señala, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones, documentos y demás antecedentes que no tengan entrada dentro del referido plazo en el Registro General de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

### Sección de Construcciones Escolares

*Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.*

Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1954 se aprobó el proyecto para construir en Cenarruza-Puebla de Bolívar, provincia de Vizcaya, una escuela y vivienda para Maestros.

En su virtud,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 2 de diciembre de 1954 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de un edificio en Cenarruza-Puebla de Bolívar con destino a Escuelas unitarias y viviendas, con un presupuesto de contrata de 659.692,81 pesetas.

Segunda.—A partir del día 6 de noviembre de 1954 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 26 de noviembre de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Vizcaya.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar

en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 13.193,85 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 2 de diciembre de 1954, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquel adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudicó la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial, las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 6 de diciembre de 1954.—El Director general, E. Canto.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de un edificio ..... con destino a ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por 100, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.907—A. C.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**Tribunal del concurso-oposición para cubrir 25 plazas de Inspectores Médicos de Servicios Sanitarios de tercera categoría del Seguro Obligatorio de Enfermedad**

*Declarando admitidos y excluidos a los aspirantes que se relacionan.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, según previene la norma novena de la convocatoria de 18 de febrero de 1954, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio siguiente, acuerda:

1.º Declarar admitidos, por reunir los requisitos de la misma y tener completa su documentación, a los opositores siguientes:

Acha Fernández, Saturnino.  
Aguilera de la Pedreja, José.  
Alberti López, Luis.  
Alegre Richard, Gonzalo.  
Alferez González, Gabriel.  
Allue Pérez, Julio.  
Alonso Astudillo, Emiliano.  
Alvarez de Cienfuegos López, Rafael.  
Alvarez Palomo, Jesús.  
Amigo García, Alfredo.  
Anadón Espallargas, José.  
Aparicio Gutiérrez, Angel.  
Aparicio López, Octavio.  
Ariz García de Quijada, Julio.  
Arrizabalaga Moriones, Luis.  
Asensio Enriquez Melquiades.  
Azcarate Vicente, Fernando.  
Baraibar Gardoqui, Ernesto.  
Baraibar Gardoqui, Joaquín.  
Benito Arranz, Santiago.  
Berjón del Fraile, Manuel.  
Beimejo del Barco Juan.  
Bernúdez de Castro Juan.  
Bernal Sánchez, Simón.  
Blanco Riaño Emilio.  
Blázquez Sánchez, Abilio.  
Borobio Albina, José.  
Bravo Morate, Federico.  
Bru Brotóns, Antonio.  
Calama Greco, Manuel.  
Calles Lejonagotia, Francisco.  
Cano Díaz, Pedro.  
Carazo Ureña, Manuel.  
Casado Dorrego, Alberto.

Casaldiero Escamilla, José.  
Casas Fernández, Fausto.  
Casas Wehrli, Lorenzo.  
Casellas Matarrodona, Francisco.  
Cejudo Fernández, Eugenio.  
Cespedosa Toro, Francisco.  
Cisneros Martín, Valentín.  
Collado Acosta, Francisco.  
Collar Victoria, Jesús.  
Comendador Luling, Julio.  
Contreras Pozas, Luis.  
Conty Larraz, José Luis.  
Chinchilla Garrido, Antonio.  
Chozo Ferrer, Juan Antonio.  
Danón Bretos, José.  
Díaz Demingo, Pedro.  
Diego López, César.  
Diez Domínguez, Pedro.  
Diez Llano, Francisco.  
Dios Teijeiro, Cesáreo de.  
Doménech Clarós, Antonio.  
Echavarri Fernández, Privado.  
Escribano Soriano, Tomás.  
Espinar Lafuente, Modesto.  
Espinosa Muñoz, Rafael.  
Estanv Golano, Luis.  
Evangelista Benítez, Manuel.  
Fellu Condominas, Joaquín.  
Fernández Arias-Argüello, Luis.  
Fernández Arias-Argüello, Manuel Carlos.  
Fernández-Asenjo y Pérez-Abad, Francisco.  
Fernández Basave, Enrique.  
Fernández Francoli, Rafael.  
Fernández Medialdea, Ramón.  
Fernández Méndez de Andes, José Luis.  
Fernández Merino, José.  
Fernández Merino, Manuel.  
Fernández Rubio, Fidel.  
Figueras Roca, Juan.  
Figueras Sendra, Alberto.  
Fiz Rubio, Juan.  
Forja Vargas, José.  
Franqués Ribera, Luis.  
Freire Arroyo, Emilio.  
Fuembuena Pastor, José.  
Fuente Fraile, Tomás Emilio de la.  
Fuente Gómez, Carlos de la.  
Galán Basilio Gregorio, Rafael.  
García Contreras, Ventura.  
García de la Infanta Peinado, Francisco.  
García Doncel, Clemente.  
García Fernández, Angel.  
García Fernández, Humberto.  
García Filgueira, Manuel.  
García Gómez, Miguel.  
García Latorre, Julián.  
García-Luján Gilez, José María.  
García Martínez, Fernando.  
García Prieto, Francisco Javelr.  
García Torres, Francisco.  
García Vicent, Antonio.  
García Villar, Abdón.  
Gil Alastruey, Eduardo.  
Goenechea Alday, Juan Miguel.  
Gómez Carnero, Marcelino Angel.  
Gómez Noriega, José.  
González-Granda Aguadé, Julio.  
González Linaje, José Luis.  
González Ramos, Antonio.  
González Rodríguez, Venancio.  
González Tarraga, Eduardo.  
Guisandé Martínez, Jesús.  
Gutiérrez Fernández, Adrián.  
Gutiérrez Pereda, José Antonio.  
Gutiérrez Martínez, Rodrigo.  
Herráiz Basco, Juan Ignacio.  
Huertas Navarro, Pedro José.  
Ingunza León, Evello.  
Izquierdo Sánchez, Marciano.  
Jiménez Gámez, Francisco.  
Jiménez Hurtado, Antonio.  
Jiménez Martínez, Manuel.  
Lamata Franco, Manuel.  
López Asensio, Pedro.  
López Díaz, Francisco.  
López Gea, Trinidad.  
López González, José.  
Luis Casanueva, Miguel.  
Lluna Pérez, Vicente.  
Manrique Gil, Emilio.  
Marco Ferrari, Fernando.  
Mariz Fernández, Segundo.

Martí Mercadal, José Antonio.  
Martín Allegue, José María.  
Martínez Amilburu, Renato.  
Martínez Cajal, Valeriano.  
Martínez Lacalle, Gerardo.  
Mata Gabete Agutín.  
Maton: Martínez-Falero, Enrique.  
Maymó Toldrá, Juan.  
Mazuecos Escobar, Antonio.  
Miguelena Barandalla, Cecilio.  
Mingorance López, Francisco.  
Mingorance Luque, Jacobo.  
Montero Pérez, Manuel.  
Mora: Ferreira, Santiago.  
Moréu Mirasol, Gerardo.  
Moréu Mirasol, José.  
Moro Vegal, Antonio.  
Moro Vegal, Juan José.  
Muñiz Bartolomé, Emilio.  
Navarro Ramírez, Francisco.  
Noguera Fluxa, Luis Antonio.  
Nuño Palacios, Fernando.  
Orduña Prieto, Crescencio.  
Ortega Coa, Leopoldo.  
Otaño Ruiz de la Torre, Valentín.  
Pagés Bergemann, Fidel.  
Palacios Laventana, José María.  
Palma Martínez, Francisco.  
Parra Martínez, José.  
Pascual Garrido, José.  
Pérez Gafino, Urbano Antonio.  
Pinedo Redondo, Arturo.  
Pino Miranda, Eduardo.  
Prats Galofré, Luis.  
Prieto Fernández, Luis.  
Prieto Pérez, Manuel Antonio.  
Prieto Prieto, Benito.  
Provenio Provenio, Florencio.  
Pueblo García, Antonio.  
Puigdollers Colás, Francisco.  
Pumarola Busquets, Agustín.  
Ramos Leuba, Honorio.  
Rancano Gómez, José.  
Renshaw Serrano, Carlos.  
Requejo Requejo, Jesús.  
Requena Martínez, Francisco.  
Rey Aparicio, Jesús.  
Reves Godoy, Manuel.  
Riestra Sánchez, Cándido.  
Rivas Sánchez, Ramón.  
Roca Llop, Juan.  
Rodríguez Estévez, Joaquín.  
Rodríguez Fernández, Manuel.  
Rodríguez Gallego, Serafin.  
Rodríguez Rodríguez, Mariano.  
Román Román, Pedro.  
Romero Manzano, Antonio Domingo.  
Romero del Río, César Eugenio.  
Romero Romero, Aristides.  
Romero Romero, Claudio.  
Rosel Sáez, Emilio José.  
Rubio Giner, José María.  
Rubio Murcia, Rafael.  
Rubio Sánchez Grande, Ramón Angel.  
Ruiz Jurado, Carlos.  
Sada Gil, Guillermo José.  
Sáenz de Cenozo Torres, Luis.  
Salazar Ocharán, José Luis.  
Salvador Fernández, Angel.  
Sánchez Gómez, Tomás.  
Sánchez Maldonado, Gabriel.  
Sámpedro Martín, José Luis.  
Santos Muñoz, Antonio.  
Sanz Fernández, Manuel.  
Sanz Matesanz, Marcos.  
Saura García, Pedro.  
Serrano Dorado, José Luis.  
Serrano Montes, Manuel.  
Siles Pérez, José María.  
Sillero Fernández de Cafiete, José María.  
Soler de la Torre, Alberto.  
Soler de la Torre, Antonio.  
Solivellas Coll, Mateo.  
Talón Ruiz, José.  
Teijeira Grunet, Javier.  
Torino Martínez, Carlos.  
Torres Balcázar, José.  
Urquía Agudo, Salvador.  
Utrilla Compaired, Juan Francisco.  
Val Dávila, Rogelio.  
Valenzuela García, Ramón.  
Valle López, Miguel.  
Vallejo Zaldo, Gervasio.  
Vallejo Zaldo, Martín.

Vega Greciet, Rafael.  
Velasco Lopez Carlos, Jesús.  
Velázquez González, José.  
Vera Vallejo, Rafael.  
Vidal Peleteiro, Delmiro.  
Vidal Pérez, Secundino.  
Vives Vila, Antonio M.  
Whyte Olea, Jaime  
Yago Ortega, Rafael.  
Ylari Jiménez, Félix.  
Zurriaga Furió, Oscar.

2.º Admitir las solicitudes de los señores que a continuación se reseñan, a reserva de presentar los documentos y justificar los requisitos que en cada caso se indican, para lo cual se les concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y una vez transcurrido, si no lo hicieran, se entenderá que decaen de su derecho a tomar parte en el concurso-oposición:

Abad Valledo, Javier.—Dos años de actividad profesional y dos fotografías.  
Alamán Mas Francisco Manuel.—Certificación de Penales  
Almenar Zarapico, Vicente.—Dos fotografías.

Alonso Comes, Julio.—Certificaciones de Penales y de adhesión dos años de actividad profesional y declaración jurada.

Alvargonzález Quixano, Mario.—Certificación de Penales  
Aneón Rivera, Félix.—Una póliza de 3.15 pesetas

Aragónés Lloret, José Antonio.—Dos fotografías y una póliza de 3.15 pesetas.

Aramburu Bilbao, Esteban.—Dos fotografías, dos pólizas de 3.15 y un timbre de 0.25 pesetas.

Aranguren Liébana, Mariano.—Certificaciones de Penales y de adhesión y declaración jurada.

Asensio Ballester, Federico.—Una póliza de 3.15 pesetas

Ayala Toscano, Luis.—Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada.

Aznar Jiménez, Miguel.—Certificación acreditativa de la fecha en que terminó los estudios de la carrera.

Aznar Oroval, Luis.—Una póliza de pesetas 3.15.

Bañola Maiza, Melitón.—Una póliza de 3.15 pesetas y un timbre de 0.25 pesetas.

Baixaull Castella, Emilio.—Certificación acreditativa de la fecha en que terminó los estudios de la carrera, así como la de dos años de actividad, y una póliza de 3.15 pesetas.

Barcia Merayo, Luis Enrique.—Certificación de nacimiento legalizada y dos años de actividad; abono de derechos de examen.

Barco Calzadilla, José Antonio.—Legalizar la certificación de nacimiento.

Barranco García, José.—Toda la documentación, menos abono de derechos de examen.

Bastardes Rodríguez, Jesús.—Toda la documentación, menos abono de derechos de examen.

Bazán Pérez, José María.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Burgos Rey, Vicente.—Dos pólizas de 3.15 pesetas.

Calcoya de Rato, Fernando.—Toda la documentación.

Campos Martos, Cristóbal.—Toda la documentación, menos derechos de examen.

Cañellas Rodríguez, Rafael.—Una póliza de 3.15 pesetas

Carbajo Pérez, Moisés.—Abono de derechos de examen y dos pólizas de 3.15 pesetas.

Carrasco Guerrero, Fernando.—Acreditar dos años de actividad profesional.

Casals Cámara, Fernando.—Acreditar dos años de actividad profesional.

Cebrián Gómez, Rafael.—Acreditar fecha terminación estudios de la carrera.

Cilleruelo Sainz, Severino.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Clavero González, Gerardo.—Toda la documentación menos derechos examen.  
Collazo Aizpuru, Emilio.—Acreditar fecha terminación estudios de la carrera.  
Compán Hanza, Basilio.—Dos timbres de 0.25 pesetas.

Correa López, Manuel.—Certificación de Penales.

Cuerda Díaz-Toledo, Francisco.—Una póliza de 3.15 pesetas

Chico Gonzalez, Julián.—Declaración jurada.

Díaz Díez, José.—Abono de derechos de examen y una póliza de 3.15 pesetas.

Díaz González, Wigberto.—Toda la documentación, menos dos fotografías y abono de derechos de examen.

Díaz Sánchez José María.—Legalizar certificado de nacimiento y una póliza de 3.15 pesetas

Durich Heredia, Oscar.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Eliás Zalabardo, Santiago.—Legalizar certificado de nacimiento.

Errando Villar José.—Una póliza de pesetas 3.15.

Esteban Santisteban, José.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Falcones Rábago, Baldomero.—Declaración jurada.

Fuejo Lago, Donato.—Certificaciones de Penales y de adhesión acreditar dos años de actividad profesional, dos fotografías, abono de derechos de examen y una póliza de 1.55 pesetas.

Fuente Page, Antonio de la.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Fuente Suárez, Luis.—Certificado de adhesión.

Galiano Martínez, Eloy.—Una póliza de 3.15 pesetas

Galve Brunengo, César.—Declaración jurada.

García González, Santiago.—Legalizar partida de nacimiento abono de derechos de examen, una póliza de 3.15 pesetas y un timbre de 0.25 pesetas

García Ibáñez-Uzouano, Carlos.—Abono de derechos de examen.

Garrido Pérez, Rogelio.—Dos pólizas de 3.15 pesetas.

Gimeno Marzal, Emilio.—Toda la documentación, menos declaración jurada y abono derechos de examen.

Gómez García, Luis.—Certificado de Penales

Gómez Mateos, Angel.—Legalizar certificado de nacimiento, acreditar dos años de actividad profesional, declaración jurada y dos fotografías.

Gómez Pomar Fernando Luis.—Acreditar fecha terminación estudios de la carrera.

González Ontañón, Alejandro.—Toda la documentación, menos abono de derechos de examen.

Gordillo Rosario, Rafael.—Dos fotografías y un timbre de 0.25 pesetas.

Hens Tienda, Luis.—Certificado de Penales y dos fotografías.

Herrera Vargas, Juan.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Jorí Solé, Jorge.—Una póliza de pesetas 3.15.

Juárez Polo Valeriano.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Juliá Daurella, Román.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Lope Vicente, Carlos.—Toda la documentación, menos abono derechos de examen.

López Castillo, Juan.—Acreditar dos años de actividad profesional.

López Martínez, Juan.—Una póliza de 3.15 pesetas

Lorenzo Portero, Julio.—Certificaciones de nacimiento y de adhesión, título, actividad profesional y dos fotografías

Llorente Pollo Paulino.—Toda la documentación menos título y abono derechos de examen

Mallol García, Rogelio.—Certificado de Penales título y dos fotografías

Marco Clemente, José Pascual.—Toda la documentación, menos abono derechos de examen.

Mariné Oliveras, Luis.—Toda la documentación, menos abono derechos de examen.

Martín Hernández, Jesús.—Toda la documentación, menos dos fotografías y abono derechos de examen.

Martín Salvador Raimundo.—Legalizar partida de nacimiento y dos pólizas de 3.15 pesetas.

Martín Vegué Bulnes, Arturo.—Acreditar fecha terminación estudios de la carrera.

Martínez Carballo, José.—Certificado de Penales y declaración jurada.

Martínez Hermosilla, Angel Antonio.—Acreditar dos años de actividad profesional, título declaración jurada y dos fotografías.

Matallana García, Alberto José.—Toda la documentación, menos abono derechos de examen.

Menárguez Carretero, Luis.—Dos fotografías

Mendivil Ozámiz, Antonio.—Declaración jurada

Mengual Harinas, Constantino.—Un timbre de 0.25 pesetas.

Mezquita Arróniz Julio.—Toda la documentación, menos abono derechos de examen.

Mezquita López, Manuel.—Toda la documentación menos dos fotografías y abono derechos de examen.

Miranda de Vega Emiliano.—Certificado de adhesión.

Monedo Villanueva, Angel.—Toda la documentación menos abono derechos de examen.

Morell Guardia, Jorge.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Moreno González Carroto, Jesús.—Toda la documentación menos título y abono derechos de examen

Mosquera Ferrando, Pablo.—Una póliza de 3.15 pesetas

Muñoz Pérez, José.—Certificados de adhesión, dos años de actividad profesional y dos fotografías.

Nadal Camón Manuel.—Una póliza de tres pesetas.

Navarro Manuel Gabriel.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Niñez Berea, Enrique.—Justifique fecha terminación estudios carrera y una póliza de 3.15 pesetas.

Ortiz Salas, Julio.—Abono derechos de examen.

Palao Esteve, Fernando.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Panella Artemán, Felipe.—Certificado de adhesión.

Peña Luenzo Tomás.—Certificados de Penales y de adhesión título y dos años de actividad profesional.

Pérez Sancho, Gonzalo.—Cuatro pólizas de 3.15 pesetas

Pons Catchot, Francisco.—Dos fotografías.

Prado Lapique Jorge.—Tres pólizas de 3.15 pesetas y un timbre de 0.25 pesetas.

Prieto Lorenzo, Antonio.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Quinza Cases Jacinto.—Un timbre de 0.25 pesetas

Quirante Mercado, Felipe.—Certificado de Penales, una póliza de 3.15 pesetas y un timbre de 0.25 pesetas.

Ramos Valcarce, Manuel.—Legalización de la partida de nacimiento y una póliza de 3.15 pesetas.

Reillo Casanueva, Luis.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Rey Asúa, Angel.—Certificado acreditando fecha terminación estudios de la carrera.

Rodríguez García Mauro.—Certificado de adhesión y dos fotografías.

Rodríguez Rodríguez, Manuel.—Certificado de adhesión.

Ruibérriz de Torres y Ruibérriz de Torres, Manuel.—Dos pólizas de 3.15 pesetas.  
Ruiz Bulnes, Angel.—Dos pólizas de 3.15 pesetas y un timbre de 0,25 pesetas.  
Ruiz Fernandez, Félix.—Dos pólizas de 3.15 pesetas y un timbre de 0,25 pesetas.  
Ruiz Molina, Ildefonso.—Título, una póliza de 3.15 pesetas y un timbre de 0,25.  
Salgado-Araújo Gasset, Rafael.—Dos años de actividad profesional.

Sánchez Brezmes Dalmacio.—Una póliza de 3.15 pesetas  
Sánchez Domínguez, Antonio.—Toda la documentación, menos abono derechos de examen.

Sánchez Pérez, Javier.—Certificación de nacimiento legalizada, título, declaración jurada y dos fotografías.

Sánchez Sendín, Andrés.—Toda la documentación

Santos Madrigal, Florentino.—Toda la documentación, menos abono derechos de examen.

Serigó Segarra, Adolfo.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Suffo Aguirre, Antonio.—Certificación de nacimiento legalizada, título, dos años de actividad profesional y dos fotografías.

Valdés Gómez, Ramón.—Dos años de actividad profesional.

Vaquero Aldecoa, Antonio.—Dos fotografías.

Vargas Arandía, Jaime.—Documento acreditativo de poseer la nacionalidad española, certificados de Penales y de adhesión.

Vázquez Guzmán, Diego.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Velasco Villamar, Indalecio.—Título.

Vidal Parriol, Hermelo.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Villa Gil, Emilio.—Un timbre de 0,25.

Villalobos Cuadra, José.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Villar de la Fuente, Miguel.—Una póliza de 3.15 pesetas.

Xurs Jarque, Juan Enrique.—Acredite poseer la nacionalidad española y declaración jurada.

Zafra Jiménez, Manuel.—Legalización de la partida de nacimiento.

Zarzo Calvo, Pedro.—Declaración jurada y dos fotografías.

3.º Eliminar a los solicitantes que se expresan, por no haber presentado su solicitud dentro del plazo reglamentario:

Casillas Peña, Juan.  
Forn Valls Jorge.  
García Latorre, José.  
García Velicia, Antonio.  
González del Fresno, Ramón.  
Hernández Rodríguez, Arturo.  
Iglesias Alvarez, Teodosio.  
Merino García, Joaquín.  
Mazquita Arróniz, Luis.  
Muñoz Cosín, Félix.  
Núñez Salas, Antonio.  
Poncela Montes Manuel.  
Puente Herrero, José Ignacio.  
Torrás Roselló, Jaime.

Madrid, 2 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Leopoldo López Telleiro.—Visto bueno: el Vicepresidente, José Gómez Sabugo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Haciendo público las solicitudes de declaración de «interés nacional» formuladas por las entidades que se citan.*

«Saltos del Sil» ha solicitado la declaración de «interés nacional», a los fines de expropiación forzosa, de los terrenos

necesarios de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios desde San Esteban a Ponferrada.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las Industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

«Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios desde los aprovechamientos hidroeléctricos de Moncabril a Puebla de Sanabria.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las Industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso-información pública, para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 8 de noviembre de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

## Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando una salina marítima en el término municipal de Tías, Lanzarote, a don Domingo Lorenzo García y otros.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Domingo Lorenzo García, don Carlos y don Enrique Díaz Bethencourt, mediante instancia fecha 24 de diciembre de 1953, presentada ante la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, en solicitud de autorización para construir una salina marítima en terrenos de su propiedad, situados en el lugar denominado «Mata-gorda», término municipal de Tías, isla de Lanzarote, de conformidad con la Memoria, planos y presupuesto presentados.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas y el de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas de fecha 6 de octubre de 1954 y 23 de octubre de 1954, respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la petición formulada por don Domingo Lorenzo García, don Carlos y don Enri-

que Díaz Bethencourt, autorizar la construcción de la salina marítima de referencia, previo cumplimiento por parte de los interesados de todas las disposiciones legales vigentes y de las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para los peticionarios, para el destino expresado y el emplazamiento señalado, no precisando importación de maquinaria.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna de las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª La iniciación de las obras habrá de realizarse en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a los interesados de la presente resolución, dándose por los mismos cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de tres años a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria la ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando previamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las obras construidas e instalaciones existentes se adaptan exactamente al proyecto presentado, y si procede, autorizar su puesta en marcha.

7.ª Quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería y en el de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, el que deberá interponerse dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose a los interesados vista en el expediente.

Madrid, 29 de octubre de 1954.—El Director general, Enrique Conde.

## MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

### Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana

*Rectificación a la Circular número 46 de esta Comisión, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 223, de fecha 16 de agosto de 1954.*

Queda rectificado el párrafo segundo del apartado 22 de la Circular número 46, cuya redacción será la siguiente:

«Harán constar en el recuadro que figura en el parte la mercancía libre adquirida, cualquiera que sea su procedencia, y las ventas realizadas al mercado interior.

La falta de cumplimiento de lo ordenado en los dos párrafos anteriores dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 6 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 225.)

Madrid, 11 de noviembre de 1954.—El Presidente, A. Arrue.